DORSO ANEJO NUM. 7

ALCOHOL FABRICADO

Periodo					Grados absolutos
En quincenas anteriores	.....	.....	.....	.....	.....
En la quincena	.....	.....	.....	.....	.....
Hasta hoy	.....	.....	.....	.....	.....

SALIDAS POR VENTAS

Núm. contrato venta	Fecha					Grados absolutos
En quincenas anteriores	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Salidas totales		.....	.....	.....	.....	.....
Existencias de alcohol		.....	.....	.....	.....	.....

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 456/1972, de 1 de marzo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don Enrique Fontana Codina, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Tomás Allende y García-Baxter.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de febrero de 1972 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Teniente del Cuerpo de la Guardia Civil don Manuel Manchado García.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el párrafo 2.° del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y apartado al del artículo 3.° de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8), por haber sido promovido al empleo de Teniente, queda clasificado para solicitar destinos